

*Edicto de emplazamiento*

III.E.1627

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Logroño, en autos de Tercera de Mejor Derecho 68/94 (Ejecutivo 15/91), seguidos a instancia de LICO LEASING, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra MOSTOLES INDUSTRIAL, S.A. y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L., se emplaza a este último demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L., en ignorado paradero, y su inserción en el B.O. de La Rioja, expido y firmo la presente en Logroño, a 13 de Junio de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación de remate*

III.E.1610

En virtud de lo dispuesto por la Ilma Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo número 207-94, promovidos por Bankoa S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Fernández Torija, contra Milch Rioja S.L., D. Fernando Ortiz de Urbina Martínez, Doña María Luisa Criado Fernández, Don Jose Ramos Calvo y Doña Concepción Martínez Martínez, en reclamación de 733.660 pesetas de principal mas 250.000 pesetas de intereses gastos y costas. Por ignorarse el domicilio del ejecutado MILCH RIOJA S.L. se le cita de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo al mencionado ejecutado el término de NUEVE DIAS para que se personan en los referidos autos y se opongán a la ejecución si le convinieren. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a MILCH RIOJA S.L. expido el presente en Logroño trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO**

*Cédula de notificación (7465)*

III.E.1618

Dª Fabiola L.Lorente, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº seis de Logroño y su partido.

DOY FE Que en el Juicio de Faltas nº 55/94 B seguido en este Juzgado por hurto se ha dictado con fecha 25-5-94, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Badreddine Boutales, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor, que podrá cumplir con carácter domiciliario, y al pago de las costas procesales causadas; hágase entrega definitiva de los alimentos recuperados a su propietario, Supermercado Mercadona”.

Y para que sirva de notificación a D. BADREDDINE BOUTALES en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 30 de mayo de 1994.— El Secretario Judicial.

*Notificación de sentencia*

III.E.1631

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo núm. 176/94, a instancia de FINANCIERA SEAT, S.A. representada por la Procurador Sra. Bujanda, contra DON JUAN ALVARO FLOREZ Y OTRA, con domicilio en Logroño, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva; son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. Dª. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 176/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante FINANCIERA SEAT, S.A. representado por la Procurador Dña. María-Luisa Bujanda Bujanda, y bajo la dirección del Letrado D. Enrique Domingo Osle, y de la otra como demandados DON JUAN ALVARO FLOREZ Y DOÑA SALCME BENITO NEILA, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra DON JUAN ALVARO FLOREZ Y DOÑA SALOME BENITO NEILA hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados y con su importe íntegro pago a la actora FINANCIERA SEAT, S.A. -FISEAT- de la cantidad de quinientas siete mil ciento sesenta y una pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha. Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde DON JUAN ALVARO FLOREZ, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA**

*Edicto de subasta*

III.E.1632

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 266/93, a instancia de Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera, contra D. Santiago Ramírez Marrodán y Dª Carmen Ramírez Marrodán, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 5 de Septiembre. Hora 10:20.

SEGUNDA SUBASTA: Día 3 de Octubre. Hora 10:05.

TERCERA SUBASTA: Día 7 de Noviembre. Hora 10:15.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/17/0266/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Los bienes objeto de subasta no se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna y tan solo figuran catastrados a nombre de D. Santiago Marrodán y un hermano.

Quinta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Rústica en Garnacha de 9,50 áreas, polig. 1, parc. 100 de Tudelilla, valorada en 5.000 pts.

— Rústica en Camino de 7,50 áreas, polig. 2, parc. 47 de Tudelilla, valorada en 14.800 pts.

— Rústica en Camino de 16,74 áreas, polig. 2, parc. 63 de Tudelilla, valorada en 33.000 pts.

— Rústica en Olivastra de 32,6 áreas, polig. 2, parc. 150 de Tudelilla, valorada en 184.000 pts.

— Rústica en Olivastra de 14,2 áreas, polig. 2, parc. 151 de Tudelilla, valorada en 28.000 pts.

— Rústica en Olivastra de 6,9 áreas, polig. 2, parc. 152 de Tudelilla, valorada en 13.500 pts.

— Rústica en Olivastra de 39,3 áreas, polig. 2, parc. 161 de Tudelilla, valorada en 222.000 pts.

— Rústica en Cañada de 42 áreas, polig. 2, parc. 200 de Tudelilla, valorada en 237.000 pts.

— Rústica en Cañada de 5,9 áreas, polig. 2, parc. 201 de Tudelilla, valorada en 33.500 pts.

— Rústica en Pedriza de 71,4 áreas, polig. 3, parc. 139 de Tudelilla, valorada en 403.500 pts.

— Rústica en Panizares de 22 áreas, polig. 4, parc. 368 de Tudelilla, valorada en 24.500 pts.

— Rústica en Panizares de 20,20 áreas, polig. 4, parc. 371 de Tudelilla, valorada en 139.000 pts.

— Rústica en Panizares de 27,75 áreas, polig. 4, parc. 444 de Tudelilla, valorada en 30.500 pts.

— Rústica en Encontrón de 34,5 áreas, polig. 4, parc. 479 de Tudelilla, valorada en 38.000 pts.